

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 10 DE FEBRERO DE 1973

NÚM. 34

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos
Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Germán Rodríguez Quintillán, Juan de Mansilla, 30. - La Bañeza (León).

Importe de la fianza: Sesenta mil pesetas (60.000,00).

Clase: Valores.

Designación de las obras: «Obras complementarias C.ª LE-241 de Boca de Huérgano a Besande, p. k. 0,6 al 13,6. Mejora del firme».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de León.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Director General.—P. D., Pedro García Ortega, Jefe del Servicio de Contratación.

813 Núm. 245.—220,00 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Astorga

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de 1.ª—Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Interino doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Desiderio Martínez Alonso, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Desiderio Martínez Alonso, propietario de la parte de los inmuebles que se declaran embargados, por legado de su hermana doña Avelina Martínez Cabrera.

Descripción de los inmuebles: (Según constan en el inventario de los bienes pasado al Registro de la Propiedad—Oficina Liquidadora del partido, para el pago del Impuesto General sobre Sucesiones).

1.ª—Una quinta parte proindiviso de una casa, sita en la calle de Pío Gullón de esta ciudad de Astorga, número 25, hoy 23, compuesta de planta baja y alta, que linda: derecha entrando, con calle de García Prieto; izquierda, con casa de herederos de D. Pedro Crespo, posteriormente de José Rodríguez, y en la actualidad de D. Andrés Mures; espalda, con otra de Mateo Iturriaga, hoy de esta herencia, y por el frente, con calle de su situación.

2.ª—Una quinta parte proindiviso de otra casa, en la calle de García Prieto, número uno, de esta ciudad, compuesta de planta baja y alta, que linda: derecha entrando, con otra de don Cipriano Tagarro, hoy de los herederos de D. Saúl Tagarro; izquierda, con otra de los herederos de don Mateo Iturriaga, hoy de esta herencia, y espalda, con otra de D. Pedro Crespo, después de D. José Rodríguez y en la actualidad de D. Andrés Mures.

Las dos casas descritas son física y jurídicamente independientes, pero en la Sección Territorial de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, figuran como contribuyendo un solo inmueble, y por tanto con una sola renta catastral.

Los débitos corresponden al concepto de Impuesto General sobre Sucesiones, importando: por principal 118.018 pesetas, por el 20 por 100 de recargo de apremio 23.604 pesetas, más 15.000 pesetas que se presupuestan para costas del procedimiento, hace un total de pesetas 156.622.

Del citado embargo se efectuará

anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y estando el deudor declarado en

rebeldía en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se le notifica al deudor, terceros poseedores o acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación, pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Astorga, Plaza del Ganado, número 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la adver-

tencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 31 de enero de 1973.—
El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 827

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de La Bañeza

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de

descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A

partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Alba Guadián, Felipe	La Bañeza	Seg. Social Agraria	1971-2	335
Alfayate Calvo, Francisca	Idem	Idem	1972	372
Alfayate Glez., José	Idem	Idem	1972	373
Alfayate Miguélez, Manuel	Idem	Idem	1972	298
Alonso Glez., Manuel	Idem	Idem	1972	36
Alonso Marcos, Alejandro	Idem	Idem	1971-2	89
Alonso Pérez, Cecilia, Hr.	Idem	Idem	1972	80
Alonso Pérez, Manuel	Idem	Idem	1971-2	153
Alvarez Alonso, Santos	Idem	Idem	1971-2	405
Alvarez Franco, Anastasio	Idem	Idem	1972	29
Benavides Astorga, Niccolas	Idem	Idem	1971-2	1.138
Blanco García, Emilio	Idem	Idem	1972	68
Cabello Ferrero, Constanti	Idem	Idem	1971-2	367
Carnicero Alonso, José	Idem	Idem	1972	72
Carnicero Alonso, Teresa	Idem	Idem	1972	97
Carracedo Cuadrado, Manue	Idem	Idem	1971-2	173
Carrera López, David	Idem	Idem	1971	267
Carrera Palacios, Martín	Idem	Idem	1972	578
Casas Prieto, Agustina	Idem	Idem	1972	74
Casas Valderrey, José	Idem	Idem	1971-2	974

DEUDOR	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Casasola Pisabarro, Manuela	La Bañeza	Seg. Social Agraria	1971	104
Castro Morla, Avelino	Idem	Idem	1972	35
Castro Soto, Herminio	Idem	Idem	1972	793
Cordero Cordero, Felipe	Idem	Idem	1972	107
Crespo Alvarez, Benigna	Idem	Idem	1971-2	197
Chamorro Juárez, Jesús	Idem	Idem	1971-2	90
Domínguez Carbajo, Valeriano	Idem	Idem	1972	30
Domínguez García, Jesús	Idem	Idem	1972	28
Enriquez Alfayate, José	Idem	Idem	1972	147
Falagán Alonso, Toribio	Idem	Idem	1972	49
Falagán Ferrero, Martín	Idem	Idem	1972	141
Fdez. Alonso, Remino	Idem	Idem	1971-2	633
Fdez. Alonso, Valentín	Idem	Idem	1971-2	427
Fdez. Benavides, Saturnino	Idem	Idem	1972	267
Fdez. Cantón, Luisa	Idem	Idem	1971-2	304
Fdez. Martín, Paula	Idem	Idem	1971	184
Ferrero García, Eliseo	Idem	Idem	1972	82
Fuente, Cecilio	Idem	Idem	1972	221
Fuente Pérez, María	Idem	Idem	1971-2	383
Fuente Pérez, Tomás, Hr.	Idem	Idem	1971-2	122
Fuente Sanjuán, Ramón	Idem	Idem	1972	26
Fuertes Cantón, Aurora	Idem	Idem	1971	995
Fuertes García, Maximina	Idem	Idem	1971-2	399
Fuertes García, Obdulia	Idem	Idem	1971-2	318
Fuertes, José Miguel	Idem	Idem	1971-2	568
Galván López, Miguel	Idem	Idem	1971-2	144
García Márquez, Santiago	Idem	Idem	1971	1.189
García Ribero, Ana María	Idem	Idem	1972	35
García Vega, Francisco, Hr.	Idem	Idem	1972	1.348
Gato Tomás, Rafael	Idem	Idem	1972	47
Glez. Antúnez, José	Idem	Idem	1971-2	122
Glez. Bécarez, Tomás, Hr.	Idem	Idem	1971-2	295
Glez. Ferrero, Manuel	Idem	Idem	1972	912
Glez. Glez., Manuel	Idem	Idem	1972	31
Glez. Glez., Manuel, Hr.	Idem	Idem	1972	35
Glez., Manuel	Idem	Idem	1972	153
Glez., Juan	Idem	Idem	1972	160
Glez. Matilde	Idem	Idem	1972	97
Guadián Alfayate, Jesús	Idem	Idem	1971-2	116
Guadián Glez., Bernardo	Idem	Idem	1972	26
Hdez. Carbajal, Elpidio	Idem	Idem	1972	174
Lobato Ferrero, Manuel	Idem	Idem	1972	50
López Fdez., Felisa, Hr.	Idem	Idem	1971	55
Llamas Casado, Isaac, Hr.	Idem	Idem	1971	384
Marcos García, Elpidia, Hr.	Idem	Idem	1971-2	1.073
Marqués Pérez, Angel	Idem	Idem	1972	66
Martín Guerra, Miguel	Idem	Idem	1971-2	327
Martínez Castro, Fernando	Idem	Idem	1971-2	258
Martínez Díez, Teresa	Idem	Idem	1972	54
Martínez Fuente, Manuel	Idem	Idem	1972	105
Mnez. Glez., José, Hr.	Idem	Idem	1971-2	300
Mnez. Guerra, Manuel	Idem	Idem	1971-2	508
Mnez. Mnez., Domingo, Hr.	Idem	Idem	1971-2	90
Mnez. Mnez., Salvador	Idem	Idem	1971	77
Martínez Miguélez, Crisógono	Idem	Idem	1971-2	350
Moro Blanco, César, Hr.	Idem	Idem	1972	53
Moro Ferrero, César	Idem	Idem	1972	118
Moro García, Antonio	Idem	Idem	1971-2	155
Otero Fuertes, Angel	Idem	Idem	1972	517
Pérez Benigno, Vecino	Idem	Idem	1971-2	99
Pérez Villalibre, Teodoro	Idem	Idem	1971-2	105
Pollan Pérez, José	Idem	Idem	1972	36
Ramos Fuente, Angel	Idem	Idem	1971-2	1.116
Ramos Glez., Antonio	Idem	Idem	1971	247
Ramos Prieto, Pascual	Idem	Idem	1972	370
Ramos Ramos, Manuel	Idem	Idem	1971-2	129
Rebordinos Linacero, Alejan	Idem	Idem	1972	51
Río Pérez, Rafael	Idem	Idem	1971-2	656
Sanjuán García, Felipe	Idem	Idem	1971-2	136
Sanjuán Sanjuán, Constan	Idem	Idem	1971-2	381
Santos Cascón, Francisca	Idem	Idem	1972	270
Santos García, Tomás	Idem	Idem	1971	
Santos González, Inocencio	Idem	Idem	1972	40

DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Sancho López, Fausto, Hr.	La Bañeza	Seg. Social Agraria	1971-2	272
Santos López, Francisco	Idem	Idem	1971-2	93
Santos Pérez, Aurora	Idem	Idem	1971-2	274
Sevilla Alfayate, Agapito	Idem	Idem	1972	83
Simón González, Ignacio	Idem	Idem	1971	482
Torre Fuertes, Felipe	Idem	Idem	1972	115
Travesi Fdez., Evelia	Idem	Idem	1972	516
Valderrey Glez., Josefa	Idem	Idem	1972	286
Valencia García, Jesusa	Idem	Idem	1972	34
Vigal Tinajas, Julián	Idem	Idem	1972	54
Villadangos Toral, Antoli	Idem	Idem	1972	80
Zapatero Guerra, Elisardo	Idem	Idem	1971-2	170

La Bañeza, 22 de enero de 1973.—El Recaudador, César García Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 503

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Tributos

Impuesto transitorio sobre viñedos

A los efectos reglamentarios y para conocimiento de los interesados, por la presente se hace saber que en el Negociado correspondiente de la Sección de Impuestos Indirectos de esta Administración de Tributos y por un plazo de quince días se hallan expuestos al público para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, los padrones del impuesto transitorio sobre determinados viñedos, creado por Decreto-Ley de 10 de agosto de 1954, correspondientes a los municipios de Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, Ponferrada, Cacabelos y Camponaraya, referentes al actual ejercicio de 1973.

León, 7 de febrero de 1973.—El Administrador de Tributos, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 854

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura provincial del ICONA en León

Subasta de aprovechamientos de maderas de chopo

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta licitación en el *Boletín Oficial del Estado* y a las diez horas, tendrá lugar en las oficinas del ICONA en León, plaza de Calvo Sotelo, núm. 3, la subasta del aprovechamiento siguiente:

Monte: «Márgenes La Vega».
Perteneencia: Armellada.
Ayuntamiento: Turcia.
Clase: Chopo canadiense.
Número de pies: 1.962.

Número de metros cúbicos: 1.200.
Tasación: 917.425 pesetas.
Precio índice: 1.146.781 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta y las generales del aprovechamiento se detallan en el pliego que se encuentra de manifiesto en las oficinas del ICONA anteriormente mencionadas.

El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

León a 3 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Derqui.
780 Núm. 230.—176,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sariegos

Por D. Eduardo García García se ha solicitado licencia para la legalización y ampliación de su Granja Avícola-Ganadera, emplazada en el pueblo de Carbajal de la Legua de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sariegos, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, B. García.

766 Núm. 244.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero, acordó informar favorablemente las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios número cuatro de obras de ampliación del servicio de aguas, número cinco de obras en entidades locales menores, número seis de ampliación del servicio de abastecimiento de aguas, número siete de obras de

construcción de cementerio, número ocho de urbanización de la calle de la Cemba y número nueve de obras de alcantarillado en Cuatrovientos, rendidas por el Sr. Alcalde, cuyos expedientes, con sus respectivos justificantes, se exponen al público por tiempo de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho días hábiles más puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Ponferrada, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 746

**

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero, acordó informar favorablemente las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios económicos de 1959, 1960, 1961, 1962, 1965, 1967 y 1970 (rectificada) así como la cuenta general del presupuesto especial de urbanismo de 1970, rendidas por el Sr. Alcalde, cuyos expedientes, con sus respectivos justificantes, se exponen al público, por tiempo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días hábiles más puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ponferrada, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 747

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad el presupuesto ordinario y las correspondientes bases de ejecución para el ejercicio económico de 1973, estarán de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento de Ponferrada, en calidad de Intervención de la Mancomunidad, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes los interesados legítimos.

Ponferrada, 3 de febrero de 1973.—El Presidente, Ovidio González Canedo. 742

Entidades Menores

Junta Vecinal de Almázcara

SUBASTA PUBLICA

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de Almázcara, de fecha 10-12-1972, se saca a pública subasta la adjudicación de 322 alisos y 121 chopos, existentes en la finca denominada La Dehesa, propiedad de esta Junta, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados.

1.—El precio de licitación es el de 40.000 pesetas por pujas a la llana en alza.

2.—Plazo de corta: treinta días.

3.—Garantía provisional: 2.000 pesetas.

4.—Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

5.—Celebración de acto de subasta: en la Casa Consistorial de Congosto el día 3 de marzo de 1973, a las once horas.

Almázcara, 29 de enero de 1973.—
El Presidente, Juan Álvarez.

634 Núm. 234.—143,00 ptas.

Junta Vecinal de Quintana de Rueda

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que el próximo día 25 de febrero y hora de las once de la mañana, en el lugar de costumbre, se procederá a efectuar la subasta de aprovechamiento de pastos de los terrenos propiedad de esta Entidad Local Menor, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La citada subasta ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a tenor de las disposiciones sobre el particular y en la misma se da preferencia, en igualdad de condiciones, a los postores vecinos sobre los forasteros.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Concejo, previo anuncio publicado en el lugar de costumbre.

El modelo de proposición se ajustará a los siguientes términos:

Don, vecino de, habitante en la calle, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos de seis fincas propiedad del pueblo de Quintana de Rueda, se compromete a pagar por el mismo con sujeción a las citadas condiciones, la cantidad de pesetas (la cantidad se consignará en letra y números).

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Quintana de Rueda, 29 de enero de 1973.—El Presidente, Prudencio García.

745 Núm. 221.—231,00 ptas.

Administración de Justicia

audiencia territorial de valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jueces de Paz:

Renedo de Valdetuéjar.
Grajal de Campos.

Fiscales de Paz:

Salamón
Molinaseca.
Folgo de la Ribera.
Valle de Finolledo.

Jueces de Paz sustitutos:

La Ercina.

Valladolid, 3 de febrero de 1973.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 779

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 16 de 1973, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Pedro García García, contra denegación por silencio administrativo de petición dirigida por el recurrente a la Junta Vecinal de Cuadros (León), referente a la revisión del precio de arrendamiento de una finca rústica cedida por dicha Junta Vecinal.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1973. — César Aparicio de Santiago.

784 Núm. 231.—187,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio, a instancia de D. Lucas Velilla Oblanca, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Trobajo del Camino, sobre inscripción a su favor del siguiente inmueble:

«Finca rústica, en término de Trobajo del Camino, Municipio de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Los Viñales o Camino de Villabalter, dedicada al cultivo de labor secano de tercera clase, de una extensión superficial, según reciente medición de 3.591 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados. Los linderos actuales son: Al Norte, con finca de Josefa Paniagua Ramos, en una línea de 104,60 m/l. y con Ramón López Santos en una línea de 112,70 m/l.; al Sur, con Clemente San Martín Jáñez, en una línea de 218,30 metros, y al Este, también con Clemente San Martín Jáñez, en una línea de 16,30 metros, y al Oeste, con camino de Villabalter, en una línea de 14 metros.»

Título: La finca en cuestión fue adquirida por el solicitante mediante documento privado de permuta con D. Jacinto Villaverde Blanco, vecino que fue de San Andrés del Rabanedo.

Y por resolución de esta fecha dictada en meritado expediente, se acordó convocar por medio del presente edicto, en general, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el expediente de referencia, para alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

León, cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

863 Núm. 248.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

y con el número 167 de 1967, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Laboratorios Ovejero, S. A., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, contra don Ramón Lagunilla Deyague, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Palencia, c/. Santa Teresa, n.º 12, bajo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 32.576,44 pesetas de principal y la de 15.000 pesetas más para costas y gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación los siguientes bienes embargados como propiedad de dicho ejecutado y sin suplir previamente la falta de títulos:

"1.—Un almacén o local en sótano de la casa sita en Palencia en la c/. Santa Teresa, n.º 12, tiene su entrada por la escalera de bajada al sótano. Mide 24 m/2 de superficie construida. Consta de una sola dependencia con puerta al pasillo general del sótano. Linda: derecha entrando, en él, subsuelo; izquierda, caja de escalera de bajada al sótano; frente, pasillo de acceso general, y fondo, subsuelo. Valorado en 50.000 pesetas."

"2.—Vivienda única en planta baja, tipo D., de la casa sita en Palencia en la c/. de Santa Teresa, n.º 12, mide 69,25 m/2 de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro habitaciones, cocina, despensa y aseo. Linda: derecha entrando en ella, patio de luces central, caja de escalera y portal; izquierda, viviendas en planta baja del portal n.º 9 de la c/. de Ramírez y también es fachada a c/. Nueva sin nombre; frente, vivienda en planta baja del portal n.º 9 de la calle de Ramírez y caja de escalera, y fondo, es fachada a la calle de Santa Teresa. Le pertenece privativamente una carbonera situada en sótano debajo de la escalera del mismo. Valorada en 125.000 pesetas."

Ambos inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 1.650, libro 293, folio 233, finca n.º 18.721, inscripción 3.ª, y tomo 1.651, libro 294, folio 106, finca n.º 18.752, inscripción 3.ª respectivamente.

Para el remate, se han señalado las doce horas del día seis de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor se consideran subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del re-

mate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

820

Núm. 240.—484,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 283 de 1971, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Francisco Alonso Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Angel Alvarez Freile, mayor de edad, ganadero y vecino de Brañuelas, sobre pago de 76.685 pesetas de principal y 30.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de su tasación, los bienes embargados en este procedimiento de la propiedad de aludido demandado y que a continuación se describen:

Primero.—Una casa de planta alta y baja, cubierta de pizarra, sita en el pueblo de Brañuelas, calle de Los Perales, sin número, de una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, linda: derecha entrando, calle o campo común; izquierda, campo; espalda, camino de los Perales, y frente, calle de su situación. Valorada en ciento treinta mil pesetas (130.000).

Segundo.—Prado en el pago denominado Santa Cruz, término municipal de Brañuelas, de segunda calidad, de tres áreas de superficie, linda: Norte, Pantaleón García; Este, camino; Sur, Anastasia Vecino, y Oeste, monte. Valorado en veinte mil pesetas (20.000).

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que para poder verificarlo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de su tasación con la rebaja indicada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que todas las cargas anteriores o

preferentes al crédito del actor se consideran subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 782 Núm. 233.—396,00 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía n.º 4 de 1972, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de la entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», de León, representado por el Procurador Sr. García López y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Manuel Serrano Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burguillos y contra su esposa a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 863.346 pesetas; y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de «Industrias y Almacenes Pablos», debo condenar y condeno al demandado don Manuel Serrano Pascual a que abone a la actora la suma reclamada de ochocientos sesenta y tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento desde la interposición judicial, así como al pago de las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre los bienes de la propiedad del demandado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Lo relacionado e inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado

rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

749 Núm. 225.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido de la mitad indivisa de la finca rústica que después se describirá, promovido por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. José López Lago, D. José, D. Antonio, D. Arsenio y D. Miguel García González, mayores de edad, vecinos de Ponferrada los dos primeros y de Vega de Espinareda, Pravia y Madrid, respectivamente, que son las siguientes:

A favor de D. José, D. Antonio, D. Arsenio y D. Miguel García González

Tierra al sitio del «Romero», Cantalobos, Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una superficie de 49.740 metros cuadrados. Linda: Norte, camino particular y la otra porción de la finca matriz que se adjudica a don José López Lago y de la cual le separa un camino particular de cuatro metros de anchura por toda la línea de separación; Sur, Francisco Fernández, camino particular que la separa de fincas de José López, Valentín González, Emilia Arias, Hortensio Vega, Manuel Rodríguez y otros; Este, Antonio Álvarez Carreño y José López, y Oeste, camino de Las Tejeronas, acequia y camino que la separa de José López.

A favor de D. José López Lago

Tierra al sitio del «Romero», Cantalobos, Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una superficie de 49.740 metros cuadrados. Linda: Norte, Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, herederos de Pedro Pérez y otros; Sur, José Sánchez y la porción de la finca matriz descrita anteriormente, de la cual porción la separa un camino particular de cuatro metros de anchura por toda la línea de separación; Este, acequia y camino, y Oeste, camino de

Las Tejeronas, José Pérez, Jesús Pérez, José Sánchez y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 272 y también siguientes de su Reglamento, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

761 Núm. 229.—418,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 503 de 1972, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 503/72, por hurto, contra Felipe Garrido Montero, cuyas circunstancias constan, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Garrido Montero, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal a la pena de ocho días de arresto menor, al decomiso de los objetos sustraídos y recuperados, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Felipe Garrido Montero, natural de Arcipreste (Salamanca), hijo de Manuel y Jovita, de profesión feriante y que tuvo su último domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente visado por el señor Juez en la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Berrueta y Carraffa. 492

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 349 de 1972, seguidos en este Juzgado por la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles, contra D. José González Cañestro, dueño de Comercial Ciclo-Motor, con domicilio en Ronda (Málaga), sobre reclamación de diecinueve mil trescientas once pesetas con treinta y siete céntimos, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Miguélez, S. L., contra D. José González Cañestro, titular de Comercial Ciclo-Motor, en reclamación de diecinueve mil trescientas once pesetas con treinta y siete céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole así mismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde, D. José González Cañestro, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

818 Núm. 238.—341,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido, en autos que tramita con el núm. 224 de 1972, de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Leopoldo Porras García, mayor de edad, industrial y vecino de León, y «Guzmán, S. L.»,

entidad domiciliada en esta ciudad, por medio de la presente se hace un segundo llamamiento a los posibles señores herederos de D. Graciano Díez Pérez, desconocidos, para que dentro del término de cuatro días puedan comparecer en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

León, a 5 de febrero de 1973.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

786 Núm. 228.—132,00 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 378 de 1972, promovidos por D. Pedro Díaz Cueto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Robla, representado por su Procurador Sr. Tejerina, contra D. Ramón Mayán Naveiro, mayor de edad, casado y vecino que fue de La Robla, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se acordó emplazar a dicho demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma si le conviniere, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndose saber que las copias pertinentes se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a expreso demandado, expido la presente en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Carlos García Crespo.

756 Núm. 227.—165,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas, núm. 50 de 1973, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes previstas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona

que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al Valentin Mielgo Cantalapiedra y Angel Abril Luis, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 783

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1067/72 instados por Manuel Arias González, contra Luis Arias Martínez, sobre salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintisiete de febrero, a las diez treinta de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa Luis Arias Martínez, lo expido en León a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 781

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1.882/71, instados por José Ramón Alvarez García, contra Minas Isidoro Postigo Alvarez y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de febrero, a las diez de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa Isidoro Postigo Alvarez, así como a su aseguradora, lo expido en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral. 853

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de las presas de Albarinos y Las Vegas.—La Ribera de Folgoso

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria, dimanante del mes de diciembre que tendrá lugar en la Plaza de La Ribera de Folgoso, a las diez y siete horas del día 18 del próximo mes de febrero, en primera convocatoria, y una hora después en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º—Elección de la mitad de los

miembros del Sindicato, que reemplazarán a los cesantes.

3.º—Revisión de cuentas del ejercicio finalizado.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Ribera de Folgoso, 26 de enero de 1973.—El Presidente, Santiago Alonso.

534 Núm. 237.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Cantón de la Holga Villaverde y Dehesas

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 25 del próximo febrero, en casa de D. Antonio Prada, en primera convocatoria a las tres, y de no reunirse mayoría a las cuatro de la misma tarde en segunda, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2.º Examen de la cuenta de gastos e ingresos correspondiente al año anterior que debe presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año actual.

4.º Asuntos varios, y

5.º Ruegos y preguntas.

Dehesas, a 25 de enero de 1973.—El Presidente, Julio Gómez.

484 Núm. 236.—127,00 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA DE LA REGUERA

Bembibre

Por la presente se cita a todos los usuarios del riego de esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los arts. 29 y 30 de las Ordenanzas de la misma, y que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1973 en el local del Frente de Juventudes de Bembibre, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Estado de cuentas y fondos de la Comunidad.

3.º—Examen del presupuesto del año 1973 y su aprobación.

4.º—Elección de Presidente de la Comunidad y seis Vocales.

5.º—Ruegos y preguntas.

Bembibre, 30 de enero de 1973.—El Presidente, (ilegible).

583 Núm. 235.—154,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973